

VISTO el título de Ingeniero Civil expedido a su favor por la Univerisdad de Santo Domingo en fecha 28 de octubre de 1949 con los demás documentos que acompañan la instancia

VISTAS las Leyes Nos 509 y 111 del 25 de Julio de 1941 y del 3 de Noviembre de 1942, respectivamente

En ejercicio de la atribucion que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la Republica dicto el siguiente

D E C R E T O

UNICO — Se otorga al Ingeniero Jose Octavio Reyes Jiménez el exequátur de ley para que pueda ejercer la profesión de Ingeniero Civil en todo el territorio de la Republica de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia

DADO en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los cuatro dias del mes de abril del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto Nº 6473 que otorga exequatur de Médico al Doctor Octavio Fenelon Michel Diaz

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

NUMERO 6473

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaria de Estado de Fomento Obras Publicas y Riego ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 31 de Marzo de 1950 el señor Octavio Fenelón Michel Diaz en la cual solicita que se le conceda el exequatur para el ejercicio de la profesion de Agrimensor Publico en todo el territorio de la Republica

VISTO el título de Agrimensor expedido a su favor por la Universidad de Santo Domingo el 13 de Diciembre de 1949 con los demas documentos que acompañan la instancia

VISTA la Ley Nº 111 del 3 de noviembre de 1942

En ejercicio de la atribucion que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitucion de la Republica dicto el siguiente

D E C R E T O

UNICO — Se otorga al señor Octavio Fenelon Michel Diaz el exequatur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la Republica la profesion de Agrimensor Publico de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia

DADO en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los cinco dias del mes de abril del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO